



Tipo Norma	:Decreto 30 EXENTO
Fecha Publicación	:24-01-2018
Fecha Promulgación	:17-01-2018
Organismo	:MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO; SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
Título	:ESTABLECE CUOTAS ANUALES DE CAPTURA DE CRUSTÁCEOS DEMERSALES QUE INDICA FUERA DE SUS UNIDADES DE PESQUERÍA AÑOS 2018-2020
Tipo Versión	:Única De : 24-01-2018
Inicio Vigencia	:24-01-2018
Id Norma	:1114007
URL	: https://www.leychile.cl/N?i=1114007&f=2018-01-24&p=

ESTABLECE CUOTAS ANUALES DE CAPTURA DE CRUSTÁCEOS DEMERSALES QUE INDICA FUERA DE SUS UNIDADES DE PESQUERÍA AÑOS 2018-2020

Por decreto exento 30, de 17 de enero de 2018, de este Ministerio, fíjanse para los años 2018, 2019 y 2020, las siguientes cuotas anuales de captura para los recursos crustáceos demersales que se indica, a ser extraídas fuera de las unidades de pesquería individualizadas en los DS N° 377 y N° 611, ambos de 1995, y N° 245, de 2000, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo:

- a) Camarón nailon: 20 toneladas.
- b) Langostino amarillo: 20 toneladas.
- c) Langostino colorado: 12 toneladas.

Las cuotas antes señaladas se dividirán de la manera señalada en el decreto extractado.

El texto íntegro del presente decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 17 de enero de 2018.- Pablo Berazaluce Maturana, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.